

1  
Espacio reservado para la etiqueta identificativa del contribuyente o usuario

2. Año     4. Período

5. Número de formulario



51040000001 5

Datos Generales	6. NIT	DV.	7. Apellidos y nombres o Razón Social		
	8. Dirección			9. Teléfono	10. Cod. Dpto./Municipio

Signatarios	41. NIT	DV.	42. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante		
	43. NIT	DV.	44. Apellidos y nombres del Contador o Revisor Fiscal		

45. Act. Económica  46. Clase de Declarante

Renta y complementarios		Ventas (I.V.A.)			
Retenciones practicadas a título de:	Salarios y demás pagos laborales	47	A responsables del régimen común	67	
	Dividendos y participaciones	48	Por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado	68	
	Rendimientos financieros	49	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	69	
	Loterías, rifas, apuestas y similares	50	<b>Total retenciones del I. V. A. (Sume rengs. 67 a 69)</b>	<b>70</b>	
	Honorarios	51	<b>Timbre Nacional</b>		
	Comisiones	52	A la tarifa general	71	
	Servicios	53	Otras tarifas	72	
	Pagos al exterior - Remesas	54	<b>Total retenciones timbre nacional (Sume rengs 71y 72)</b>	<b>73</b>	
	Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes en el exterior)	55	<b>Total</b>	Total retenciones (Sume renglones 66 + 70 + 73)	74
	Compras	56		Más: Sanciones	75
	Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	57	<b>Total retenciones más sanciones (Sume renglones 74 y 75)</b>	<b>76</b>	
Enajenación de activos ante notarios y autoridades de tránsito	58	<b>Pagos</b>	Valor Pago Retención Renta	77	
Ingresos provenientes del exterior	59		Valor Pago Retención I. V. A.	78	
Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito	60		Valor Pago Retención Timbre Nacional	79	
Otras retenciones	61		Valor Pago Sanciones	80	
Auto-retenciones	62		Valor Pago Intereses de Mora	81	
Ventas	63	<b>Total retenciones a título de renta y complementarios (Sume renglones 47 a 65)</b>		<b>66</b>	
Servicios	64				
Rendimientos financieros	65				
Otros conceptos	65				



Firmas	Declarante: 971. Cod. calidad declarante <input type="text"/>	972. Signatario: Contador <input type="checkbox"/> Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>	970. Pago Total (Sume renglones 77 a 81) \$ <input type="text"/>
	973. No. Tarjeta profesional <input type="text"/>		

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

COLOQUE EL TIMBRE DE LA MAQUINA REGISTRADORA AL DORSO DE ESTE FORMULARIO

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$3.500

Este formulario debe utilizarse por todos los Agentes de Retención y Auto-retenedores para presentar su declaración inicial o de corrección y ejecutar los respectivos pagos por concepto de retenciones causadas en el período correspondiente, incluyendo aquellas referidas al Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre las Ventas e Impuesto de Timbre Nacional.

**UTILICE UN FORMULARIO PARA CADA MES QUE ESTE OBLIGADO A DECLARAR LAS RETENCIONES PRACTICADAS A TÍTULO DE RENTA, VENTAS Y TIMBRE NACIONAL**

Aproxime los valores de cada uno de los renglones de este formulario al múltiplo de mil (1.000) más cercano. Ejemplo Si el valor está entre 1.001 y 1.500 aproxíme a 1.000; si el valor está entre 1.501 y 1.999 aproxíme a 2.000

En el caso de los agentes retenedores que tienen agencias o sucursales, por cada mes debe presentarse una declaración que cobije la totalidad de los valores retenidos, tanto de la principal como de las agencias y sucursales y deberá presentarse en los bancos donde debe declarar la principal.

**DATOS DE LA CABECERA:**

- Etiqueta identificativa autoadhesiva.** Este espacio está destinado para colocar la etiqueta identificativa autoadhesiva, que contiene la información necesaria para facilitar la identificación y ubicación del contribuyente. Inicialmente para los contribuyentes que reciben el formulario por correo, este espacio llevará preimpresa la información relacionada con su identificación y ubicación. Aquellos contribuyentes que no los reciban por esa misma vía, deberán diligenciar las casillas 6 a 11.
- Año.** Corresponde al año en el cual se genera la obligación. Esta conformado por cuatro dígitos. Ej.: 2003 ó 2004.
- Período:** Registre el código del mes al cual corresponde la Declaración según la siguiente tabla:

01 Enero	04 Abril	07 Julio	04 Abril
02 Febrero	05 mayo	08 Agosto	08 Agosto
03 marzo	06 Junio	09 Septiembre	12 Diciembre
- Número de formulario:** Es un espacio determinado para la impresión del número único asignado por el sistema a cada uno de los documentos. Lleva impreso un código de barras.
- NIT: Número de Identificación Tributaria.** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, más el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- Apellidos y nombres o razón social:** Escriba en esta casilla los apellidos y nombres del declarante. Si es Persona Natural y el documento no tiene etiqueta identificativa la información deberá relacionarse tal como figura en la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería o NIT. Si es persona jurídica o sociedad de hecho escriba la razón social completa.
- Dirección:** La dirección informada por el contribuyente o declarante, en sus declaraciones tributarias, deberá corresponder:
  - En el caso de contribuyentes que tengan la calidad de comerciantes al lugar que corresponda el asiento principal de sus negocios.
  - En el caso de los demás declarantes, al lugar donde ejerzan habitualmente su actividad, ocupación u oficio.
- Teléfono.** Informe el número de teléfono en el cual la administración de impuestos y / o aduanas, en caso de ser necesario, puede comunicarse con la persona que suscribe la declaración.
- Código Departamento / Municipio:** En esta casilla se relaciona el código de cinco dígitos, correspondiente al departamento y municipio, de acuerdo con el Sistema de Codificación para Departamentos y Municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE.
- Código Administración:** Escriba el código de la Administración que corresponda a la jurisdicción donde se ubique el domicilio o negocio del declarante, según lo informado en el Registro Único Tributario, RUT (Consulte la cartilla de instrucciones)

**DATOS DEL CUERPO:**

- 41 a 44:** En esta Sección debe escribir el NIT y los apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante y del contador o revisor fiscal que firma la declaración.
- Actividad Económica:** Anote el código que corresponda a la actividad económica principal, de acuerdo con la "tabla de actividades económicas" vigente.
- Clase de declarante:** Escriba el código que corresponda según se trate de Gran Contribuyente u otro tipo de Contribuyente (persona jurídica, Entidad sin ánimo de lucro, persona natural o asimilada), así:  
**C4:** Gran Contribuyente. **C5:** Otros

**Retenciones a Título del Impuesto a la Renta y Complementarios**

- Salarios y demás pagos laborales:** Escriba en este renglón el total de las retenciones del mes por concepto de sueldos, prestaciones sociales y demás pagos laborales gravados.
- Dividendos y participaciones:** Escriba el valor de las retenciones del mes por concepto de dividendos y participaciones. Mayor información al respecto, consultar la cartilla de instrucciones de la Declaración de Retenciones en la Fuente.
- Rendimientos financieros:** Escriba el valor de las retenciones del mes por concepto de intereses, descuentos, beneficios, ganancias, utilidades y en general, todo lo que representa rendimiento de capital o diferencia entre el valor presente y el futuro de éste, cualesquiera que sean las condiciones o denominaciones que se determinen para el efecto.
- Loterías, rifas, apuestas y similares:** Escriba el valor de las retenciones del mes por concepto de premios, loterías, rifas y apuestas.
- Honorarios:** Incluya el valor de las retenciones del mes por concepto de honorarios, contratos de consultoría y contratos de administración delegada.
- Comisiones:** Registre el valor de las retenciones del mes por concepto de comisiones.
- Servicios:** Registre el valor de las retenciones del mes por concepto de servicios en general, transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte internacional, servicios temporales, vigilancia y aseo. No incluya en este renglón, la retención sobre contratos de construcción, urbanización y en general de confección de obra material de bien inmueble.
- Pagos al exterior - Remesas:** Anote el valor de las retenciones del mes por concepto de impuestos de remesas.
- Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes en el exterior):** Incluya el valor de las retenciones del mes a los pagos o abonos en cuenta, que haya efectuado a:
  - Sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio en el país.
  - Personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia.
  - Sucesiones ilíquidas de extranjeros que no eran residentes en Colombia.
- Compras:** Lleve a este renglón el valor total de las retenciones del mes por concepto de compras. Incluya en este renglón la retención practicada por adquisición de bienes raíces, vehículos, contratos de construcción o en general de mano de obra y compras de bienes agropecuarios.
- Arrendamientos (Muebles e inmuebles):** Escriba el valor de las retenciones del mes por concepto de arrendamientos.
- Enajenación de activos fijos ante notarios y autoridades de tránsito:** Escriba el total de las retenciones practicadas durante el mes por enajenación de activos fijos. Recuerde que este renglón sólo debe ser diligenciado por los NOTARIOS o AUTORIDADES DE TRANSITO, los cuales recaudan la retención en el momento de la protocolización de la respectiva escritura de compra-venta y constitución de gravámenes hipotecarios y enajenación de vehículos automotores respectivamente.
- Ingresos provenientes del exterior:** Registre en este renglón las retenciones practicadas en las conversiones de moneda extranjera.
- Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito:** Incluya en este renglón el valor de las retenciones del mes, practicadas a los pagos o abonos por concepto de venta de bienes y prestación de servicios realizadas a través de los sistemas de tarjetas débito y crédito.
- Otras retenciones:** Escriba el valor de las retenciones del mes efectuadas a todos los pagos o abonos en cuenta susceptibles de constituir ingresos tributarios para quien los recibe, que efectúen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales que deban cumplir con esa obligación por conceptos distintos a los anteriores

**Auto-retenciones:**

Aquellos que hayan sido autorizados como auto-retenedores por la DIAN, diligenciarán los renglones 62 a 65 de la siguiente forma

- 62. Ventas:** El monto registrado en el mes de auto-retenciones por ventas.

- 63. Servicios:** El monto registrado en el mes de auto-retenciones por servicios.
- 64. Rendimientos financieros:** El monto registrado en el mes por auto-retenciones por concepto de rendimientos financieros de acuerdo al Decreto 700 de 1.997
- 65. Otros conceptos:** El monto registrado en el mes de auto-retenciones por conceptos tales como honorarios, comisiones y arrendamientos.
- 66. Total retenciones a título de renta y complementarios:** Escriba el valor resultante de sumar los renglones del 47 a 65.

**Nota:** Las personas naturales que tienen la calidad de retenedores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario deberán practicar retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta que efectúen por los conceptos a los cuales se refieren los artículos 392, 395 y 401 del Estatuto Tributario, a las tarifas y según las disposiciones vigentes sobre cada uno de ellos.

**Retenciones a Título del Impuesto sobre las Ventas (I. V. A.)**

- A responsables del Régimen Común:** Escriba en este renglón el total de las retenciones del impuesto sobre las ventas practicadas en el mes a los responsables del Régimen Común.
- Por compras y/o servicios a responsables del Régimen Simplificado:** Registre en este renglón el total autoliquidado en el mes por retención en la fuente del IVA, en la adquisición de bienes corporales muebles o servicios gravados, de personas que pertenezcan al Régimen Simplificado.
- Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados:** Escriba en este renglón el total de las retenciones por IVA practicadas durante el mes a personas o entidades sin residencia o domicilio en el país, por concepto de prestación de servicios gravados en el territorio nacional.
- Total retenciones del I. V. A.:** Lleve a este renglón la suma de los renglones 67, 68 y 69.

**Retenciones practicadas a Título del Impuesto Timbre Nacional**

Los agentes de retención por concepto del Impuesto de Timbre Nacional, deberán diligenciar los renglones 71 a 73 de la siguiente manera:

- A la tarifa general:** Retenciones sobre instrumentos públicos o privados, títulos valores, etc.
- Otras tarifas:** Otros valores que corresponden a hechos generadores no sujetos a la tarifa general ni de cuantía indeterminada tales como cheques, bonos, CDT, visas, pasaportes, etc.
- Total retenciones Impuesto Timbre Nacional:** Escriba el resultado de sumar los renglones 71 + 72.

**Total Retenciones y Sanciones**

- Total retenciones:** Escriba en este renglón el valor total de la suma de los renglones 66 + 70 + 73
- Más sanciones:** En caso de que esta declaración sea extemporánea, liquide el valor correspondiente a la sanción por extemporaneidad y anótele en este renglón. Anote también el valor correspondiente a la sanción por corrección a la declaración, así como las demás sanciones que debe liquidar con esta declaración o corrección. Recuerde que este valor no puede ser inferior al establecido como sanción mínima.
- Total retenciones más sanciones:** Anote el valor obtenido de la suma de los renglones 74 + 75.

**Pagos:**

- Valor Pago Retención Renta:** Registre el valor del pago que va a realizar por concepto de retención a título de Renta.
- Valor Pago Retención I.V.A.:** Registre el valor del pago que va a realizar por concepto de retención a título de I.V.A.
- Valor Pago Retención Timbre nacional:** Registre el valor del pago que va a realizar por concepto de retención a título de Timbre Nacional.
- Valor pago Sanciones:** Registre el valor de la sanción a cancelar. Si no está obligado a pagar sanciones, escriba cero (0) en este renglón (Ver renglón 75).
- Valor Pago Intereses de Mora:** Calcule los intereses de mora cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). La tasa de interés moratorio es fijada cada cuatro (4) meses. Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente en el momento de pago.

**DATOS DEL PIE:**

- 970. Pago Total :** Consigne en esta casilla el valor del pago total que hace con la presente declaración.

**Espacio para firmas: 971. Código calidad declarante:** Escriba en esta casilla el código que corresponda a la calidad de declarante de acuerdo con la siguiente tabla:

01. Declarante	05. Agente oficioso	09. Curador	13. Liquidador
02. Representante legal	06. Padres	10. Donatario	14. Mandatario
03. Administrador privado	07. Tutor	11. Heredero	15. Funcionario autorizado
04. Aprobado	08. Albacea	12. Asignatario	

**972. Contador/Revisor Fiscal:** Marque con una "X" el signatario que da fe pública acerca del contenido de la declaración, según se trate de Contador o Revisor Fiscal, para ello tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

**Contador:** Los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año gravable, o los ingresos brutos del respectivo año sean superiores a \$1.684.400.000, (Decreto 3257/2002) deben presentar la declaración de renta firmada por Contador Público.

**Revisor Fiscal:** De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 203 del Código de Comercio y en el Art. 13 de la Ley 43 de 1990, deberán tener Revisor Fiscal: las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital y todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

**NOTA:** En los espacios destinados a nombres y firmas del declarante y Contador Público no deben utilizarse sellos. No olvide indicar el número de la Tarjeta Profesional.

**Importante:**

**Responsabilidad penal por no consignar las Retenciones en la Fuente:** Tenga en cuenta que los agentes retenedores o auto-retenedores y los responsables del impuesto sobre las ventas que no consignen las sumas retenidas o recaudadas, según el caso, dentro de los dos meses siguientes a los plazos fijados por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de las respectivas declaraciones, estarán sujetos a la sanción dispuesta en el artículo 402 del Código Penal. Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidas a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones.

ESTAS INSTRUCCIONES SON UNA ORIENTACION GENERAL Y NO EXIMEN LA OBLIGACION DE APLICAR, EN CADA CASO PARTICULAR, LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN LA RETENCION EN LA FUENTE. CUANDO USTED CORRIJA ALGUN DATO DE SU DECLARACION, DEBERA DILIGENCIAR TODOS LOS RENGLONES DE UN NUEVO FORMULARIO, EL CUAL REEMPLAZA TOTALMENTE AL ANTERIOR Y EN LA SECCION PAGOS REGISTRE UNICAMENTE LOS VALORES QUE VA A CANCELAR JUNTO CON LA PRESENTACION DE ESTA DECLARACION.

